

RESOLUCIÓN Nro. 0032-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE**

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y



reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2021-0044-M, de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por la señora Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “(...) se incluya en el presupuesto 2021 una inversión de \$ 50.600,00 más IVA para la ejecución de 6 procesos de difusión, promoción e información de obras, proyectos y servicios de la EPMAPA-SD”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2021-0262-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por el señor Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “... *con el propósito de dar cumplimiento con la ejecución del Plan de desvinculación por jubilación, retiro voluntario y compra de renuncia de la EPMAPA-SD del año 2021, solicito se delegue a quien corresponda realizar el trámite correspondiente y o reforma para contar con los recursos necesarios y cumplir con la ejecución del plan antes mencionado...*”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0322-M, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “...*se adjunta el INFORME PARA EL REQUERIMIENTO DE UN NUEVO CAMIÓN PARA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD, para lo cual solicito de la manera más comedida que a través de la máxima autoridad se realice la gestión para incorporar esta necesidad en el Plan Anual de Contratación 2021...*”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0564-M, de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por Mgs. Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, dirigido a la señora



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General en lo pertinente: "...adjunto al presente se remite el INFORME DE PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR" del Contrato de Régimen Especial No. 05-2017" en donde se emite los justificativos para que se proceda con los trámites financieros y legales tendientes a contar en forma inmediata con la disponibilidad del siguiente equipo técnico y auxiliar..."

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0463-M, de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: "...se solicita se autorice realizar la correspondiente reforma presupuestaria POA y PAC, con la finalidad de contratar los servicios de un laboratorio acreditado por la SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriana) y de esta manera obtener resultados eficientes y efectivos, al momento que se distribuye el agua a los usuarios de la ciudad de Santo Domingo y el agua que se descarga a los cuerpos hídricos cumplan con todos los parámetros exigidos en la normativa ecuatoriana vigente..."

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2021-0075-M, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la señora Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente "... solicito a usted, de la manera más comedida, se incluya en la Reforma prevista para POA – PAC y Presupuesto Institucional el traspaso de \$ 2.470,00 incluido IVA disponibles en la cuenta 110.73.02.07 a la cuenta 110.84.01.04; esta solicitud tiene como objetivo la ejecución del proceso de adquisición de equipos de amplificación para la EPMAPA-SD, que tiene un valor referencial de \$ 3.780,00 más IVA..."

Que, mediante memorando N° EPMAPA-SD-SC-2021-0544-M, del 31 de agosto de 2021, suscrito por el señor Mgs. David Eduardo Zapata Vélez, Subgerente Comercial, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: "Con la finalidad de brindar respuesta de manera oportuna a los reclamos y solicitudes de servicios que ingresan los usuarios; contribuyendo a la consecución de planes y procedimientos que la EPMAPA-SD; solicito comedidamente se sirva analizar, y de ser procedente solicitar la reforma al presupuesto de conformidad con el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias a disminuir:

Nro. 00.00.A100.130.630811. MATERIALES DE SUSPENSIÓN, ELECTRÍCOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACIÓN: disminuir \$9.000,00 (Nueve mil con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Nro. 00.00.A100.130.630899. OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE: Disminuir \$ 2.000,00 (Dos mil con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Partidas Presupuestarias a aumentar:



Nro. 00.00.A100.130.610509. HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS: Aumentar \$11.000,00 (Once mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0688-M, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por Mgs. Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “Al respecto, en mención a la sumilla inserta en el citado documento me permito remitir a usted el siguiente informe:

1.- Se ratifica la solicitud formulada con memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0427-M, del 9 de junio del año en curso, esto es que “(...) dentro de la nueva reforma del POA-2021, PAC-2021 y Presupuesto 2021, se incluya al proyecto denominado “Auditorías ambientales para los proyectos de la EPMAPA-SD” dentro de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, esto en razón que de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento Orgánico Funcional la “La Unidad de Gestión Ambiental” se encuentra bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento.

2.- Se expone como alcance al memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0427-M, del 09 de junio del año en curso, que en el caso de adoptar el criterio de cubrir el valor de USD 24.570,00 más IVA (Esto es la cuantía de USD 27.518,40) con fondos propios para la contratación del personal que requiere en el “Contrato de Régimen Especial 05-2017”; se debe rectificar el valor asignado para el proyecto de “Auditorías Ambientales para los proyectos de la EPMAPA-SD”, esto es, en el lugar de ser USD 72.195,20 incluido IVA debería ser el monto de USD 44.676,80 incluido IVA, que resulta de la diferencia entre USD 72.195,20 menos USD 27.518,40...”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-1736-M, de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, quien en lo pertinente indica: “...se remite la Primera Reforma Presupuestaria Externa, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes a:

. Adquisición de un Camión a ser utilizado en la cuadrilla de Alcantarillado de acudo al requerimiento en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0322-M.

. Cumplir con el Plan de Desvinculación por Jubilación, Retiro Voluntario y Compra de Renuncia de EPMAPA-SD; solicitud realizada en memorando EPMAPA-SD-UTHR-2021-0262-M.

. Requerimiento para la contratación de servicios de Difusión, Promoción e Información, Adquisición de Equipos de Amplificación en base a lo solicitado en



memorando EPMAPA-SD-UCS-2021-0044-M y EPMAPA-SD-UCS-2021-0044-M.

. Ejecución de Proceso de Servicio de Análisis de Laboratorio en Diferentes Puntos del Sector Urbano de Santo Domingo de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-00463-M.

. Solicitud para Horas Extras del personal de la Subgerencia Comercial de acuerdo al requerimiento en memorando EPMAPA-SD-SC-2021-0544-M, emitido por el Subgerente Comercial.

. Requerimiento en memorando EPMAPA-SD-SPDI-2021-0688-M, emitido por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, referente al proceso de contratación de personal del Contrato de Régimen Especial 05-2017, Fiscalización del Proyecto de Construcción del Interceptor de aguas Residuales que va desde la Vía Chone hasta la Vía Quevedo, Sección 2...”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2021-0171-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, suscrito por el Ab. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General, dirigido al señor Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño, Subgerente de Asesoría Jurídica, en lo pertinente: “Por disposición de la Ing. Mirna Romo, Gerente General, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2021-0167-M, de fecha 06 de septiembre de 2021, pongo en su conocimiento la Resolución Nro. 014-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2021, de fecha 03 de septiembre 2021, mediante el cual el Directorio de la EPMAPA-SD aprobó la primera reforma al presupuesto año, 2021, y la segunda reforma al plan operativo anual POA año 2021 de la EPMAPA-SD; así como una copia certificada de todos los documentos en el presente proceso, para que en el marco de sus competencias proceda con la elaboración de la respectiva resolución.”

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, MEDIANTE TRASPASOS DE CRÉDITOS**, conforme lo dispone el Art. 271 del COOTAD. “Traspaso de partidas. - Las empresas de los Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de



conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la Empresa”, la que atenderá los requerimientos de la **Subgerencia de Operación y Mantenimiento; de la Unidad de Talento Humano; de la Unidad de Comunicación Social, la Subgerencia Comercial y Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura.**

Artículo. 2.- Una vez que la reforma presupuestaria basada en los traspasos de Créditos entre diferentes programas, cuenta con el informe favorable por parte del Directorio; póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura y Subgerencia de Contratación Pública, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el informe favorable del Directorio, en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 06 de septiembre 2021.

Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ab. Stephanie Schmidt	Abogada de Asesoría Jurídica	
Revisado por	Ab. Marco Guerra	Subgerente Jurídico	

